

OLGA PAZMIÑO ABAD
ABOGADA

12 9 JUL. 2002

Machala, 29 de julio de 2002

Sr. Dr.
Rodrigo Sarango Salazar
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Con la presente me permito remitir a Ud., el Segundo Testimonio de la Escritura Pública de **Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales** efectuada en la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES HUAQUILLAS TRANSHUAQUILLAS C. LTDA.**, otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Machala, el 4 de julio de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Huaquillas, el 24 de julio del mismo año, cuyo detalle de transferencias obra en el mismo .-

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Pazmiño Abad', written over a circular stamp.

Ab. Olga Pazmiño Abad
Reg. No. 284
Col. de Abg. de El Oro

39563

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo
Machala-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS SEÑORES JAIME ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR Y CESAR HUMBERTO MENDEZ FLORES A FAVOR DE LOS SEÑORES: LEINI DEL ROCIO BLACIO BRAVO, JULIO ANSELMO CAJAPE TUMBACO, DOCTOR WILFRIDO MILTON VERSOZA GUZMÁN Y WISTON GUILLERMO CAJAPE TUMBACO.-



CUANTIA: \$ 81,00

%%*%*%*%*%*%*%*%*

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de julio del dos mil dos; ante mí el Notario, doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, por una parte, los señores JAIME ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR, chofer profesional, y CESAR HUMBERTO FLORES MENDES, comerciante, de estado civil casados; y por otra parte, los señores: LEINI DEL ROCIO BLACIO BRAVO, JULIO ANSELMO CAJAPE TUMBACO, estudiantes, de estado civil solteros, doctor WILFRIDO MILTON VERSOZA GUZMÁN Y WISTON GUILLERMO CAJAPE TUMBACO, de estado civil casados; y, por último --

[Handwritten signatures and scribbles over the notary seal and text]

1 las señoras FRANCISCA CECIBEL DEL QUINCHE
2 ARIAS CALERO DE ALBAN Y LORENA ARACELI
3 ROGEL MALDONADO DE MENDEZ, dedicadas al
4 hogar. Los comparecientes, ecuatorianos,
5 domiciliados en la ciudad de Huaquillas, mayores
6 de edad, capaces para obligarse y contratar, a
7 quienes de conocerlos doy fe; con amplia
8 libertad y bien instruidos de la naturaleza y
9 resultados de la presente Escritura Pública de
10 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
11 SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la
12 minuta que copio a continuación:- **"SEÑOR**
13 **NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
14 su cargo, sírvase insertar una de CESION Y
15 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
16 COMPAÑÍA denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES**
17 **HUAQUILLAS TRANSHUAQUILLAS C. LTDA.**, al tenor de las
18 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTES.-**
19 Intervienen en la celebración de la presente
20 escritura pública, por una parte, los señores JAIME
21 ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR y CESAR HUMBERTO
22 MENDEZ FLORES, por sus propios derechos, como
23 **CEDENTES - VENDEDORES**, de estado civil casados;
24 y, como **CESIONARIOS - COMPRADORES** los
25 señores: LEINI DEL ROCIO BLACIO BRAVO, JULIO
26 ANSELMO CAJAPE TUMBACO, de estado civil
27 solteros, doctor WILFRIDO MILTON VERSOZA
28 GUZMÁN, WISTON GUILLERMO CAJAPE TUMBACO, -

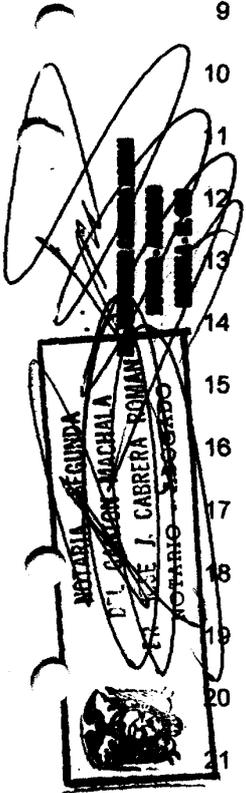
Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo
Machala-Ecuador

1 y JAIME ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR, de estado
2 civil casados. Ecuatorianos, domiciliados en la
3 ciudad de Huaquillas. También comparecen las
4 señoras FRANCISCA CECIBEL DEL QUINCHE ARIAS
5 CALERO DE ALBAN Y LORENA ARACELI ROGEL
6 MALDONADO DE MENDEZ, para los fines que se
7 detallan más adelante.- **SEGUNDA:**

8 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura
9 Pública autorizada por el Notario Segundo del
10 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera
11 Román, el siete de septiembre del dos mil, se
12 constituyó la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE**
13 **TRANSPORTES HUAQUILLAS TRANSHUAQUILLAS C. LTDA.-**

14 **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal
15 de Socios de: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES HUAQUILLAS**
16 **TRANSHUAQUILLAS C. LTDA.**, celebrada el veintiocho
17 de mayo del dos mil dos, acordó por unanimidad
18 de votos autorizar a los socios señores JAIME
19 ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR y CESAR HUMBERTO
20 MENDEZ FLORES, para que transfieran: El primero
21 de los nombrados, una participación a favor del
22 doctor WILFRIDO MILTON VERSOZA GUZMÁN, y, el
23 segundo, veinte participaciones a favor de cada
24 uno de los socios señores: LEINI DEL ROCIO BLACIO
25 BRAVO, WISTON GUILLERMO CAJAPE TUMBACO,
26 JULIO ANSELMO CAJAPE TUMBACO, y JAIME
27 ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR.- **TERCERA: CESION**

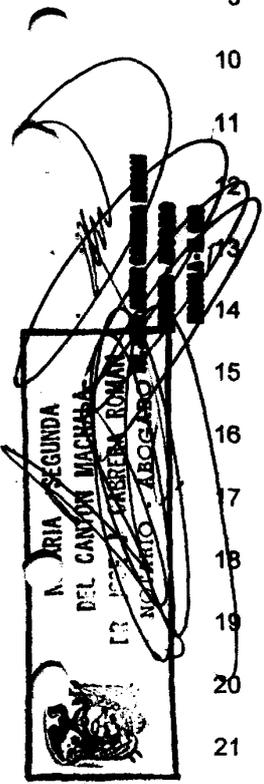
28 **Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los ---



1 antecedentes señalados en la cláusula anterior,
2 mediante la presente Escritura Pública, el señor
3 JAIME ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR, contando
4 con la debida autorización de su cónyuge señora
5 Francisca Cecibel del Quinche Arias Calero, tiene
6 a bien ceder y transferir una participación de un
7 dólar, a favor del doctor WILFRIDO MILTON
8 VERSOZA GUZMÁN; y, el señor CESAR HUMBERTO
9 MENDEZ FLORES, contando con la debida
10 autorización de su cónyuge señora Lorena Araceli
11 Rogel Maldonado, tiene a bien ceder y transferir
12 ochenta participaciones de la siguiente forma:
13 veinte a favor de LEINI DEL ROCIO BLACIO BRAVO;
14 veinte a favor de WISTON GUILLERMO CAJAPE
15 TUMBACO; veinte a favor de JULIO ANSELMO
16 CAJAPE TUMBACO; y, veinte a favor de JAIME
17 ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR.- **CUARTA: PRECIO.**-
18 El precio que pagan los CESIONARIOS -
19 COMPRADORES a los CEDENTES - VENDEDORES, se
20 desglosa de la siguiente forma: El doctor WILFRIDO
21 MILTON VERSOZA GUZMÁN paga al señor JAIME
22 ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR, **UN** dólar de los
23 Estados Unidos de Norteamérica por la
24 participación por él adquirida; los señores: LEINI
25 DEL ROCIO BLACIO BRAVO, WISTON GUILLERMO
26 CAJAPE TUMBACO, JULIO ANSELMO CAJAPE
27 TUMBACO y JAIME ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR,
28 pagan al señor CESAR HUMBERTO MENDEZ FLORES,

Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo
Machala-Ecuador

1 cada uno de ellos, **VEINTE** dólares de los Estados
2 Unidos de Norteamérica, por las participaciones
3 por ellos adquiridas, recibiendo las CEDENTES -
4 VENDEDORES el pago en dinero en efectivo y en
5 moneda de curso legal, sin lugar a posterior
6 reclamo por ningún concepto, asumiéndose y
7 subrogándose los CESIONARIOS - COMPRADORES,
8 los derechos y obligaciones para con la
9 Compañía, en proporción a las participaciones
10 cedidas.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes
11 intervinientes declaran que aceptan,
12 aprueban y ratifican este instrumento, quedando
13 autorizados los CESIONARIOS - COMPRADORES a
14 solicitar la inscripción de esta Escritura.- Señor
15 Notario sírvase incluir las formalidades
16 necesarias para la plena validez de la
17 presente escritura.- Firma) Abogada Olga
18 Pazmiño Abad, Registro número doscientos
19 ochenta y cuatro, Colegio de Abogados de El
20 Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su
21 otorgamiento se observaron todos los preceptos
22 de ley y que conjuntamente con los respectivos
23 documentos habilitantes que se adjuntan a la
24 presente quedan elevados a Escritura Pública
25 con todo el valor legal. Me presentan sus
26 respectivas Cédulas de Ciudadanía. Y leída,
27 que fue esta escritura íntegramente por mí el
28 Notario a los comparecientes aquéllos se ratifican



J.C.R.

Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo
Machala-Ecuador

- 6 -

1 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
2 de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4 

5
6 Jaime Angelito Albán Sotomayor

7 C. C. No. 0701895062

8 C. V. No. 0002-116

9
10
11 *Cecibel Arias C.*

12 Francisca C. del Quinche Arias C. de Albán

13 C. C. No. 0702010125

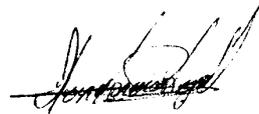
14 C. C. No. 0004-107

15
16 

17 César Humberto Méndez Flores

18 C. C. No. 0700815558

19 C. V. No. 0039-056

20
21 

22 Lorena Araceli Rogel Maldonado

23 C. C. No. 0703341073

24 C. V. No. 0054-293

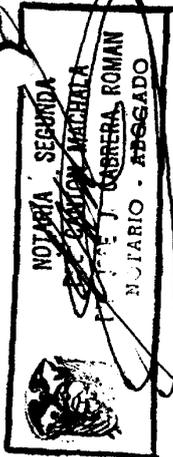
25
26
27
28 Si.-



DR. JOSÉ CABRERA R.
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: COMPAÑIA DE TRANSPORTES HUAQUILLAS TRANSHUAQUILLAS C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOS: LAS DIEZ HORAS.-----

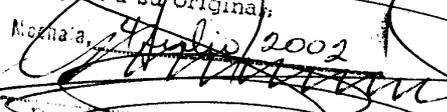
En la ciudad de Huaquillas, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dos, siendo las diez horas, en el local ubicado en las calles Costa Rica s/n y Avenida Machala de esta ciudad, concurren los socios de la Compañía señores: 1.- **LEINI DEL ROCIO BLACIO BRAVO**, propietaria de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 2.- **WISTON GUILLERMO CAJAPE TUMBACO**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 3.- **JULIO ANSELMO CAJAPE TUMBACO**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 4.- **CESAR HUMBERTO MENDEZ FLORES**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, 5.- **JAIME ANGELITO ALBAN SOTOMAYOR**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Socios que constituyen el cien por ciento del capital de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USA\$400.00)**. Actúa en calidad de Presidente el titular señor **Jaime Albán Sotomayor** y en calidad de Secretario actúa el Gerente General Lcdo. **José Blacio Espinoza**. Los mencionados socios aceptan por unanimidad de votos reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art.119 del mismo cuerpo legal, con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente: "Autorización a los socios señores **Jaime Albán Sotomayor** y **César Humberto Méndez Flores** para que cedan, un porcentaje el primero y la totalidad el segundo, de sus participaciones". Constatado por Secretaría el quórum legal de instalación, se dispone de inmediato tratar el único punto del orden del día, manifestando el señor **Jaime Albán Sotomayor** su decisión de ceder una participaciones del total que tiene actualmente en la Compañía, por lo que la pone a disposición de los socios restantes y de no existir interés en los mismos, solicita se lo



autorice a cederla al señor Wilfrido Milton Versoza Guzmán. Igualmente el socio señor César Humberto Méndez Flores, solicita autorización de la Junta para ceder la totalidad de sus participaciones, a los socios que tengan interés en adquirirlas. Los socios concurrentes manifiestan a la Sala que no tienen ningún interés en adquirir la participación ofrecida por el socio señor Jaime Albán Sotomayor, pero sí interesan adquirir veinte participaciones cada uno de los socios, de la totalidad ofrecida por el socio señor César Méndez Flores, por lo que la Junta General, por unanimidad de votos del capital social concurrente, autoriza al socio señor Jaime Angelito Albán Sotomayor para que proceda a ceder una (1) participación a favor del señor Wilfrido Milton Versoza Guzmán; y, al socio señor César Humberto Méndez Flores para que ceda veinte participaciones a cada uno de los cuatro socios restantes, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites legales pertinentes. Seguidamente la Junta entra en receso para que se proceda a la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la misma a las doce horas, con la presencia del cien por ciento del capital social de la Compañía, se da lectura por Secretaría a la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente y por unanimidad de votos de los socios presentes, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos del indicado día.- f) Leini Blacio Bravo.- Socia; f) Wiston Cajape Tumbaco.- Socio; f) Julio Cajape Tumbaco.- Socio; f) César Méndez Flores.- Socio; f) Jaime Albán Sotomayor.- Socio - Presidente; f) Lcdo. José Blacio Espinoza.- Gerente General.- Secretario de la Junta.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES HUAQUILLAS TRANSHUAQUILLAS C. LTDA.**, al cual me remito en caso necesario.- Huaquillas 28 de mayo de 2.002.


Lcdo. José Blacio Espinoza
Secretario de la Junta General

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Fecha: 28 de mayo de 2002

Notario Machala

Notario - Machala

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070189506-2

ALBAN SOTOMAYOR JAIME ANGELITO

23 JUNIO 1963

EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

002-0550 81079

LOJA/LOJA

1928

Francisco Albornoz

ECUATORIANA ***** V333313422

CASADO FRANCISCA ARIAS CALERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE W ALBAN

ANGELITA SOTOMAYOR

NACIMIENTOS DE LA MADRE 17/03/2000

17/03/2012

0031494-00

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070201012-5

ARIAS CALERO FRANCISCA CECIBEL DEL QUINCHE

21 OCTUBRE 1944

EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

001-0078 00207

EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

1944

Francisca Arias C.

ECUATORIANA ***** E4343V2222

CASADO JAIME ALBAN SOTOMAYOR

SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO ARIAS

ROSA CALERO

NACIMIENTOS DE LA MADRE 08/03/2000

08/03/2012

1088217-99

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Censura Popular 17 de septiembre del 2009

02-16

070189506-2

ALBAN SOTOMAYOR JAIME ANGELITO

EL ORO HUAQUILLAS

HUAQUILLAS

Francisco Albornoz

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Censura Popular 17 de septiembre del 2009

004-107

070201012-5

ARIAS CALERO FRANCISCA CECIBEL

EL ORO HUAQUILLAS

HUAQUILLAS

Rosendo Monte

DOY FE:
 Que la fotocopia que antecede
 es igual a su original.

Machala, 17 Julio - 2009

Dr. Jose I. Cabrera Roman

Dr. Jose I. Cabrera Roman
 NOTARIO ABOGADO

Ciudadanía: 070011555-8
MENDEZ FLORES CESAR HUMBERTO
22 MAYO 1950
AZUAY/CUENCA/SIMONCAY
002-0074 01170
AZUAY/CUENCA
SALFARTE 1950

Cesar Humberto Mendez Flores



ECUADOR: HUAQUILLAS V23437222
CASADO LORENA A ROSAL MALDONADO
SECUNDARIA COMERCIANTE
JOSE MENDEZ
MARIA FLORES
HACHALA
22/02/2012

1003478-99



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consejo Popular 17 de septiembre del 2000

TEE

0039-056 070081555-8
MENDEZ FLORES CESAR HUMBERTO
FI. ORO HUAQUILLAS
HUAQUILLAS

22

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Hachala, 4 Julio - 2002

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABC0000



CIUDADANIA 070334107-3
ROGEL MALDONADO LORENA ARACELY
09 OCTUBRE 1.976
FL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS
02 070 00270
FL ORO/HUAQUILLAS
HUAQUILLAS 76



ECUATORIANA ***** V2443V4442
CASADO CESAR H MENDEZ FLORES
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ANGEL ROGEL JARAMILLO
SUSANA MALDONADO
MACHALA 13/10/99
13/10/2011
0656352-99

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOIACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000
0054-293 070334107-3
ROGEL MALDONADO LORENA ARACEL
FL ORO HUAQUILLAS



NOTARIA SEGUNDA
MACHALA
JOSE J. CABRERA ROMAN
ABOGADO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 4 Julio 2002
Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA 090688374-9

VERSOZA GUZMAN WILFRIDO MILTON

03 NOVEMBRE 1.959

GUAYAS/GUAYAQUEL/CARBO /CONC

15 112 12964

GUAYAS/ GUAYAQUEL

CARBO/ CONCEPCION

[Handwritten signature and scribbles]

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO MARCIA CASTRO LANILLA

SUPERIOR MEDICO

SEGUNDO VERSOZA

LUZMILA GUZMAN

GUAYAQUEL 7-02-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1235955

[Handwritten signature]

BOY FE:

Con la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Macha a 4 Julio 2002

[Handwritten signature]

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ECUADOR

[Circular notary stamp: Dr. José J. Cabrera Román, Notario - Machala]

ESPACIO EN BLANCO

CONSULTA POPULAR
 EL CPO SEPTIEMBRE 17 DEL 2000
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

TSE

23-02-2001 7-05400 0906883749

VERSOZA CUZMAN WILFRIDO MILTON
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO **HUACULLAS**
PROVINCIA CANTON

HUACULLAS
PARRROIA

[Signature]
SECRETARIO DE LA CORTA

NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON MACHALA
 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
 NOTARIO - ABOGADO

[Handwritten signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SANCION

**EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO
 DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,
 SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD
 CON LA LEY.**

Dupl: Sanc: Otros:

Valor: S/ **USD 4.00**



ESPACIO EN BLANCO

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo
Machala-Ecuador

- 7 -

1 guen las firmas.-

2

3

4

5 Leini del Rocío Blacio Bravo

6

C. C. No. 0703097790

7

C. V. No. 0709-317

8

9

10 Wistón Guillermo Cajape Tumbaco

11

C. C. No. 0800855942

12

C. V. No. 0008-290

13

14
15 Julio Anselmo Cajape Tumbaco

16

C. C. No. 1302486343

17

C. V. No. 0008-129

18

19

20 Dr. Wilfrido Milton Versoza Guzmán

21

C. C. No. 0906883749

22

C. C. No. 7-05400

23

24

25

26

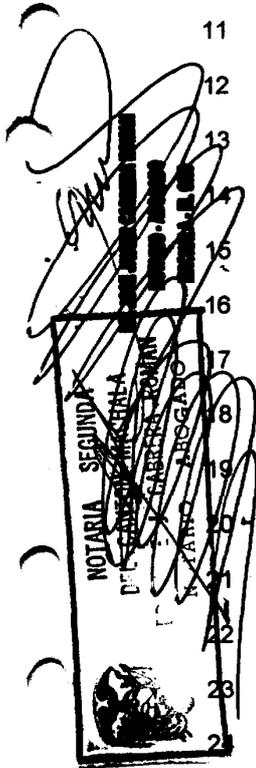
DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN

27

NOTARIO ABOGADO

28

angy/mer*****CESIOLGABAN



J.J.C.R.

NOTARIO - SEGUNDO
MACHALA - EL ORO

1 GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE
2 SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
3 IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en
4 los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.-
5
6
7
8

9 DR. JOSÉ JAVIER CARRERA ROMAN
10 NOTARIO - ABOGADO
11
12
13
14



15 **CERTIFICO :**

16 Que la Cesión y Transferencia de Partici-
17 paciones Sociales , contenida en la escritura que -
18 antecede , queda inscrita con el Registro N° 35 ,
19 en el Libro Mercantil , anotada en el Libro Reperto
20 rio bajo el N° 949 , en esta fecha .
21

22 Huaquillas a, 24 de Julio del 2002

23
24
25
26
27
28

Kutaw
Abg. VICTOR O. REYES OCHOA
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE HUAQUILLAS